



DECRETO N°

0175 / 26

San Martín de los Andes, 23 ENE 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 4730/2002 y la necesidad de asegurar el normal funcionamiento y la seguridad del servicio de guardavidas en Playa Bonita y en la Playa Costanera del Lago Lácar, con motivo del inicio de la temporada estival, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el inicio de la temporada estival y ante la afectación del normal funcionamiento del servicio de guardavidas en Playa Bonita y Playa Costanera del Lago Lácar, surgió una situación de urgencia operativa que demandó la adopción de acciones urgentes para garantizar la seguridad y la prestación de dicho servicio.

Que, en el contexto mencionado, resultó imprescindible la adquisición inmediata de elementos esenciales destinados a la señalización y delimitación de las áreas de uso del lago en sectores de aguas profundas, así como al resguardo y protección del equipamiento correspondiente a la casilla de guardavidas, conforme se detalla a continuación:

- Cuerda de seguridad para la línea de boyas, destinada a la señalización y delimitación de las zonas de uso del lago en Playa Bonita y Playa Costanera del Lago Lácar, según factura N° 01001-00003577, de fecha 29/12/2025, emitida por la firma *Moscuza – Artes de Pesca*, por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil (\$143.000,00).
- Cerraduras, picaportes y llaves para la casilla de guardavidas de Playa Bonita, según factura N° 00004-00001155, de fecha 13/01/2026, emitida por *Jaramillo Sánchez Sergio Servando*, por la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000,00).
- Boyas plásticas para delimitación, según factura N° 00001-00000045, de fecha 19/01/2026, emitida por *Acuatera SMA S.R.L.*, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (\$144.000,00).

Que, la Jefa del Departamento de Liquidaciones de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos Silvana Fosbery, Legajo N° 1477, abonó de su peculio la suma total de pesos quinientos siete mil (\$507.000,00) correspondiente a las facturas de los materiales adquiridos, asegurando la disponibilidad inmediata de los mismos.

Que, debe dictarse el acto administrativo a correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: REINTÉGRESE a la Jefa del Departamento de Liquidaciones de Sueldos de la Dirección de Recursos Humanos, Sra. **Silvana Fosbery**, Legajo N° **1477**, la suma total de **pesos quinientos siete mil (\$507.000,00)**, correspondiente a gastos afrontados con dinero de su propio peculio para la adquisición de elementos necesarios para el funcionamiento del **servicio de guardavidas**, conforme a las siguientes facturas - N° 01001-00003577, de fecha 29/12/2025, emitida por la firma *Moscuza – Artes de Pesca*, por la suma de pesos ciento cuarenta y tres mil (**\$143.000,00**); N° 00004-00001155, de fecha 13/01/2026, emitida por *Jaramillo Sánchez Sergio Servando*, correspondiente a la provisión de cerraduras, picaportes y llaves para la casilla de guardavidas de Playa Bonita, por la suma de pesos doscientos veinte mil (**\$220.000,00**); N° 00001-00000045, de fecha 19/01/2026, emitida por *Acuatera SMA S.R.L.*, correspondiente a la adquisición de boyas plásticas para delimitación de zonas de baño, por la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil (**\$144.000,00**).

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuestos, impútese el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, debiendo realizarse las actuaciones administrativas y contables pertinentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.

e.c

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Saloniti
Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes